



*Acuerdo de 11 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que **se modifica el plazo establecido en el artículo 5 del Acuerdo de 20 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se propone al Consejo Social la asignación de complementos retributivos adicionales al profesorado para el periodo 2014-2018.***

El artículo 5 del mencionado Acuerdo establece que:

**“Artículo 5. Plazo para presentar la solicitud y el compromiso de cumplir con los criterios para la percepción de los complementos**

1. La solicitud y el compromiso de cumplir con los criterios establecidos para poder percibir los complementos se podrán presentar, por parte de los interesados, *desde el 1 de enero hasta el 15 de octubre* de cada año y, en su caso, surtirán efectos económicos a partir del día 1 de enero del año siguiente. Ambas actuaciones se podrán realizar en documento único, para lo cual la Universidad elaborará un modelo oficial al que deberán atenerse los interesados”.

Se modifica el plazo establecido en dicho artículo en el sentido siguiente:

Donde dice: “...desde el 1 de enero hasta el 15 de octubre...”

Debe decir: “...desde el 1 de febrero hasta el 31 de mayo...”